

## COSLADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Según los datos que constan en los expedientes relacionados, se formularon denuncias por agentes de la Policía Local por diversas causas contra los conductores de los vehículos implicados por la realización de diferentes infracciones contra las normas de seguridad vial.

Dichas denuncias fueron notificadas con posterioridad al momento en que estas se formularon, y ello por razones justificadas que constan en los distintos expedientes, notificaciones que se produjeron en las fechas que figuran en los distintos titulares de los vehículos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En dichas notificaciones se les advierte del deber de identificar a la persona que conducía el vehículo, en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole que, en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, documento nacional de identidad y domicilio completo) imprescindibles para su inequívoca identificación, pudieran ser considerados como autores de falta muy grave, sancionada con multa de 301 euros, conforme dispone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, pudiéndose seguir contra los mismos el correspondiente procedimiento sancionador por incumplimiento de la citada obligación.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles otorgado al efecto en las notificaciones de las diferentes denuncias, las entidades reseñadas, titulares de los vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, no han presentado escritos ante este Ayuntamiento identificando a la persona física que lo conducía el día y hora en que se cometió la supuesta infracción de tráfico.

Tales hechos constituyen un incumplimiento de la obligación que el mencionado artículo 72.3 impone a los titulares de los vehículos y, por tanto, constitutivo de falta muy grave sancionada con multa de 301 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores.

En base a todo lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, don José Recio de Sande, como instructor del expediente sancionador referenciado, propone al alcalde-presidente de la Corporación, por tener atribuida la facultad sancionadora, que dicte resolución por la que se incoe expediente sancionador contra los titulares de los vehículos que figuran en la relación por incumplimiento de la obligación que les impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, proponiendo la imposición de una multa pecuniaria de 301 euros.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades atribuidas a la misma por el artículo 75.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a la vista de la propuesta del instructor de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial, y por las causas que se señalan en el informe que antecede, ha adoptado la siguiente resolución:

1.<sup>º</sup> Declarar a los titulares abajo relacionados como responsables de la infracción por incumplimiento del deber que de forma legalmente prevista les impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de identificar a la persona que realizaba la conducción como responsable del hecho que motivó la denuncia por infracción de la norma de tráfico que figura en el cuerpo de esta resolución.

2.<sup>º</sup> Fijar la cuantía de la multa pecuniaria en la cantidad de 301 euros.

3.<sup>º</sup> Notificar esta resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

De la presente resolución se dará oportuna cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

*Expediente origen. — Matrícula. — Fecha infracción. — Hora infracción. — Lugar infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Titular del vehículo. — Número de expediente. — Precepto infringido. — Importe sanción*

17146. — 9270-DCM. — 31-12-2007. — 11:35. — AV CONSTITUCION, 78. — 094.2(A7). — 28049066. — TRAMER DIEZ SL. — 22129. — 072. — 301 EUROS.

17523. — 9976-DCG. — 18-01-2008. — 18:25. — CL ONECA CON CL BEGOÑA. — 091.2(H). — 28049114. — PROMOCIONES INMOBILIARIAS GOAND SL. — 22132. — 072. — 301 EUROS.

17890. — 6499-DZN. — 03-02-2008. — 20:22. — CL DR MICHAVALA (FRENTE PASTELERIA LA VILLA). — 091.2(H). — 28049034. — HOGAR Y DESCANSO CARAF SL. — 22359. — 072. — 301 EUROS.

18199. — 2431-FFW. — 12-02-2008. — 13:45. — GL PRIMERO DE MAYO. — 094.2(A7). — 28049101. — FUC SL. — 22362. — 072. — 301 EUROS.

18291. — 1950-BCS. — 15-02-2008. — 23:30. — CL MEJICO, Nº 12. — 094.2(A7). — 28049148. — AMAZONIA SESENATA Y DOS SL. — 22650. — 072. — 301 EUROS.

19146. — 9983-FSD. — 10-03-2008. — 11:50. — CL DR MICHAVALA FRENTE A FARMACIA. — 094.2(A7). — 28049092. — GONZALEZ Y GONZALEZ CB. — 22144. — 072. — 301 EUROS.

20063. — M-2049-ZG. — 06-04-2008. — 18:35. — CL VIRGEN DE LA CABEZA. — 050.1(A4). — 28049091. — CRITERIO DOS MIL DOS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL. — 24166. — 072. — 301 EUROS.

20424. — 8225-DSC. — 17-04-2008. — 07:25. — PZ MADRID S/N (MERCADILLO). — 154(9). — 28049119. — GERMA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SL. — 22958. — 072. — 301 EUROS.

20700. — 0916-DHZ. — 24-04-2008. — 09:50. — CL DR MICHAVALA (FRENTE SUPERMERCADO AHORRAMAS). — 154(8). — 28049139. — HARDANGER CORPORATION SL. — 24172. — 072. — 301 EUROS.

21594. — 5144-DGC. — 25-05-2008. — 11:00. — AV MADRID, 6. — 154(8). — 28049130. — GOLOSINAS MARGAL SL. — 23298-072. — 301 EUROS.

19487. — 1158-FNX. — 18-03-2008. — 18:00. — AV PLANTIO CON CL DR MICHAVALA. — 094.2(A9). — 28049094. — ASEFCAM CONSULTING SL. — 23071. — 072. — 301 EUROS.

20496. — M-6876-VG. — 18-04-2008. — 21:02. — CL ALAMEDA CON CL OLMO. — 094.2(A7). — 28049091. — TRADIMEC SL. — 22959. — 072. — 301 EUROS.

20422. — 9760-DVX. — 17-04-2008. — 12:50. — AV PLANTIO (TABERNA SEGONTIA). — 094.2(A7). — 28049118. — ERIDAN AUTOMATICOS SL. — 22957. — 072. — 301 EUROS.

19747. — 5282-CZY. — 30-03-2008. — 11:06. — CL CERVANTES CON CL IGLESIAS. — 094.2(A6). — 28049037. — PROMOCIONES OBRAS LOPEZ SEBASTIAN SL. — 22162. — 072. — 301 EUROS.

18984. — 4474-BRB. — 03-03-2008. — 11:00. — AV PLANTIO FRENTE A BANCO POPULAR. — 094.2(A7). — 28049100. — TRANSPORTES PRADO PLAZA SL. — 22142. — 072. — 301 EUROS.

18250. — 7609-DHW. — 14-02-2008. — 17:30. — CL DR MICHAVALA, Nº 3. — 091.2(H). — 28049128. — ADMINISTRACIONES LARA SL. — 22140. — 072. — 301 EUROS.

18108. — 6024-CDJ. — 10-02-2008. — 16:15. — CL CONSTANTINO LOBO CON AV SAN PABLO. — 094.2(A7). — 28049023. — ARCO IRIS BORDADO Y PICAJE INDUSTRIAL SL. — 22136. — 072. — 301 EUROS.

17640. — 8564-CJW. — 22-01-2008. — 10:05. — AV VICALVARO CON CL GUADALQUIVIR. — 094.2(A9). — 28049107. — WHEATLAND SA. — 22356. — 072. — 301 EUROS.

Coslada, a 16 de febrero de 2009.—El secretario general, Víctor Manuel Villasante Cludios.

(02/2.150/09)

## COSLADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 15 del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico, y vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador indicado, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el instructor del procedimien-